

Anexo 1 PEI. SIEE 2025



“MAS Y MEJORES OPORTUNIDADES”

ABREGO, NORTE DE SANTANDER
2025

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y en el artículo 10 le asigna a las instituciones educativas la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.

A su vez, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se establece la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y los aspectos o componentes que debe contener.

El sistema de evaluación se puede definir como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes para asegurar su proceso de formación integral.

Este documento contiene el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, S.I.E. como concreción de los componentes establecidos en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, entendiendo que el proceso de evaluación de los aprendizajes hace parte del plan de estudios que a su vez es un componente del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. en el marco de una institución educativa, inclusiva e integrada. Cada una de las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales del P.E.I., en proceso de reconstrucción y están argumentadas por los lineamientos establecidos desde la ley 115 de 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para alcanzar el perfil del estudiante que se quiere lograr. El sistema institucional de evaluación como tal, estará en un proceso de construcción y revisión permanente, no tiene carácter definitivo y se ajusta a los cambios que se generen en la reconstrucción del P.E.I.

JUSTIFICACIÓN

El sistema institucional de evaluación, S.I.E. concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada.

El S.I.E. asume la intencionalidad de la evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y media se caracterizan porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas; está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; es transparente continua y procesual y convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático fomentando la autoevaluación y coevaluación entre ellas.

En ese sentido, la evaluación formativa que promueve el S.I.E. debe ser entendida como un proceso donde todos aprenden constituyéndose en una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas e inseguridad con la intención de superarlas.

Por lo anterior, el S.I.E. es una propuesta que invita a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes colombianos.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS**

ARTICULO 1°: MARCO LEGAL: De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el artículo 80 de la ley 115 de 1994. El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los Indicadores de desempeño.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores.

El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que al Ministerio de Educación Nacional, le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en los artículos 41, 42 y 43 define obligaciones del Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.

El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

En el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. En el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

ARTICULO 2°: MARCO CONCEPTUAL

2.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

El término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación.

Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Las nuevas apuestas en el campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje, para todos los sujetos que intervienen en ella.

En ese sentido, la evaluación formativa que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulaciones de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

2.2 CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

2.2.1 Actitud: Se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir de dos categorías:

- Positiva: cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa de las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento,

su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área.

- **Negativa:** cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad de sus desempeños escolares.

2.2.2 Actividades: Existe una gran variedad de actividades de aprendizaje para garantizar el logro de los objetivos. Entre las más usuales se encuentran: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, las exposiciones, la lectura, la representación del conocimiento, el diseño y desarrollo de ejercicios, el estudio de casos, el juego de roles y los juegos didácticos, entre otros.

2.2.3 Competencias: La competencia se puede asumir como el saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

2.2.4 Comunidad educativa: En concordancia con el artículo 6 de la ley general de educación y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en un establecimiento educativo; los estudiantes matriculados, los padres y madres o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo y los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar en la dirección del establecimiento educativo y opinar a través de sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos definidos para cada caso.

2.2.5 Constancia de desempeño: Es la constancia que emite el establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, de cada ciclo cursado, y en ella se consigna los resultados de los informes periódicos de conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 de 2009.

2.2.6 Contenidos: Los contenidos obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento; en este caso, un área o asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura conceptual del área, pero se hace necesario planificarlos para establecer secuencias que permitan estudiarlos a través del tiempo.

2.2.7 Criterio: Es un referente valorativo que establece el tipo y el ciclo de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar contruidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el ciclo de desarrollo del estudiante.

El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada área y en cada uno de los periodos académicos establecidos por la institución.

2.2.8 Desempeño básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

2.2.9 Escala de valoración: Es la escala definida y adoptada por los establecimientos educativos para valorar los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos cada institución educativa deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

2.2.10 Estándar: Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante o una institución cumplen con unas expectativas comunes de calidad.

2.2.11 Estándares básicos de competencias: Son el parámetro de lo que los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son el criterio contra el cual es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo y si las instituciones alcanzan los resultados que se esperan de ellas.

2.2.12 Graduación: es la obtenida por el estudiante que culmine la educación media, el cual se le expedirá el título de bachiller, cuando haya cumplido con todos los requisitos de

promoción adoptados por el establecimiento educativo en su P.E.I., de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias, de conformidad con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009.

2.2.13 Indicador: Es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio en donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar).

Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

En este sentido, para el Instituto José Celestino Mutis los Indicadores deben valorar los intereses, capacidades, aptitudes y actitudes de los estudiantes, como también, las dificultades evidenciadas durante el proceso. Los indicadores son como un termómetro que deja ver ritmos y estados diferentes en el proceso de aprendizaje; de igual manera, se constituyen en una herramienta importante para el docente, no para “juzgar” sino para reconocer y evaluar de manera particular a cada uno de sus estudiantes.

Desde el marco expuesto anteriormente, el Instituto José Celestino Mutis retoma este concepto de INDICADOR, por la relación válida que se da entre la concepción de Logro e Indicador y lo expresa en términos de FORTALEZAS y DIFICULTADES. Es pertinente anotar, que las dificultades no se deben expresar en términos de negación total de capacidad o aprendizaje, sino como una debilidad en el alcance del logro.

DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE. ENUNCIADO Y EVIDENCIA DE APRENDIZAJE

2.2.14 Juicio: Es la facultad del entendimiento en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal o lo verdadero de lo falso. Hacer comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones.

2.2.15 Logro: Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o un progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre, el logro en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales establecidas en cada área y que

hacen parte del proceso académico establecido en las mismas para el desarrollo intelectual del estudiante.

Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que debe adquirir el estudiante.

2.2.16 Metodología: El método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. También guarda relación con el modo de relación entre el docente y sus estudiantes. Existen enfoques metodológicos de orden general como el inductivo, el deductivo, el análisis, la síntesis, la teorización y la aplicación. Los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas.

2.2.17 Nivel de competencia y/o desempeño: Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala para este aspecto está dividida en tres ítems:

- Alto: cuando el estudiante supera (va más allá) el logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto ciclo de autonomía.
- Medio: cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que espera.
- Bajo: cuando el estudiante no alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el ciclo y nivel de desarrollo.

2.2.18 Objetivos: Un objetivo es un estado futuro deseado, el cual orienta de manera intencional las actividades para alcanzarlo. Los objetivos en las áreas y asignaturas propenden por la comprensión de conceptos, por la identificación de relaciones, por la aplicación de principios, por el desarrollo de habilidades o destrezas y por la consolidación de actitudes.

2.2.19 Planeación de proyectos: Dentro de la planeación curricular, los proyectos pedagógicos son doblemente importantes dado que existen proyectos obligatorios para la educación preescolar, básica y media. Además, porque las áreas también se pueden planear por proyectos, no solo por asignaturas.

El sentido de los proyectos pedagógicos es generar transformaciones culturales en la institución educativa; esto es, la implementación permanente de nuevas y mejores formas

de actuar y de pensar de una población específica; en este caso los estudiantes de un curso, un ciclo o de toda la institución educativa.

2.2.20 Promoción: Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales.

La promoción es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación. La promoción se va dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

La conceptualización que se tiene en cuenta en el S.I.E. está basada en los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 y los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2.22 Registro escolar: Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por ciclos y el estado de valoración, que incluye las novedades académicas que surjan de conformidad con el artículo 16 del decreto 1290 de 2009.

2.2.23 Ritmo de aprendizaje: En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. La escala para este aspecto está dividida en dos ítems:

- Con dificultad: cuando durante el proceso presentó dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas necesarias para comprender el logro. Se necesita en este caso mayor mediación por parte del docente y otras estrategias complementarias.
- Sin dificultad: cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.

2.2.24 Formación Integral: El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral (Artículo 91 ley 115 de 1994). El proyecto educativo institucional, P.E.I. reconoce este carácter y la educación que pretende impartir propende por lograr una formación integral que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante de acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y

técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 3°: ASPECTOS GENERALES: El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios institucionales:

- Formación integral
- Respeto a la persona
- Formación para la vida
- El aprendizaje autónomo

El desarrollo integral del ser humano como principio fundamental de la educación.

Artículo 4°. Evaluación de estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

4.1 Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

4.2 Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior –ICFES –, realizarán pruebas censales (saber) con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican en los siguientes casos:

1. Al finalizar el ciclo de la básica primaria en el ciclo quinto a través de las pruebas saber.
2. Al finalizar la básica secundaria en el ciclo noveno a través de las pruebas saber.
3. al finalizar el ciclo undécimo, permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

4.3 Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 5°. Objeto del decreto 1290 de 2009: El decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

El Instituto José Celestino Mutis adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes el **artículo 3 (propósitos de la evaluación**

institucional de estudiantes) el artículo 4 (definición del SIEE) del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el decreto 2247 de 1997.

Artículo 6°: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

6.2 Para los ciclos de básica y media

6.2.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

6.2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

6.2.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

6.2.4 Determinar la promoción de estudiantes.

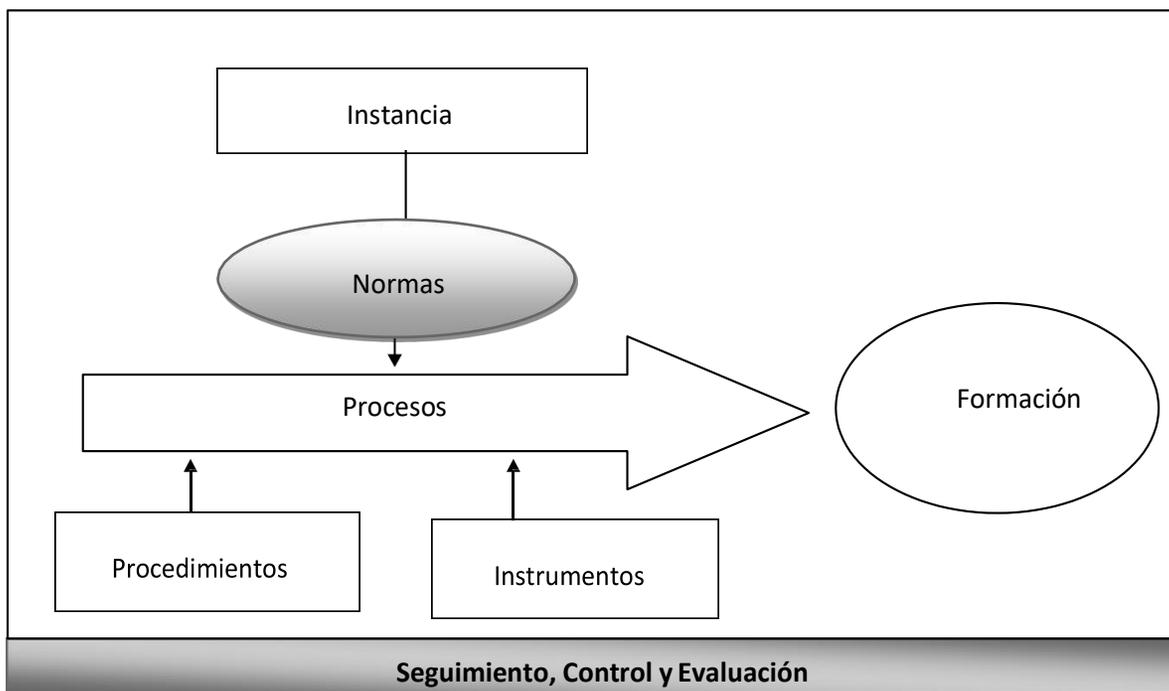
6.2.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento de área e institucional.

PARAGRAFO 1: Entiéndase por RECOMENDACIONES, el conjunto de actividades DE REFUERZO O NIVELACIÓN sugeridas para superar la dificultad y facilitar el alcance del logro. Las recomendaciones no pueden ser tareas específicas, sino acciones claras y concretas que lleven al alcance del logro propuesto.

Artículo 7°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, S.I.E. Un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan para alcanzar una función, un objetivo o una finalidad determinada. Como está determinado el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIE, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los

procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.

7.1 SISTEMA DE EVALUACION



El desarrollo biológico tiene que ver, entre otros, con el crecimiento físico y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el ser vivo; incluye el desarrollo muscular, el movimiento, la coordinación, el equilibrio, la salud, la higiene, etc.

El desarrollo comunicativo se refiere a la capacidad para manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y comprensión del discurso oral y escrito.

El desarrollo cognoscitivo tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos entre otros.

El desarrollo valorativo tiene que ver entre otros con los valores morales y estéticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, a la observancia de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía, y en general, a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto.

El desarrollo afectivo hace referencia a los sentimientos, las emociones y las actitudes.

La evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa.

7.4 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN; La conceptualización anterior coincide con los propósitos expuestos en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, los cuales son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

7.5 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: Los objetivos de la evaluación son:

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes;

- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada ciclo de la educación básica y media;
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios y/o con capacidades excepcionales;
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

Son objetivos del Sistema Institucional de Evaluación:

- Establecer criterios, pautas, instrumentos y estrategias de evaluación y promoción que se deben aplicar para desarrollar el proceso educativo en forma integral.
- Facilitar que los procesos de evaluación y promoción se articulen e integren al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad de la educación.
- Reorientar el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción adaptándola a la nueva normatividad.
- Aplicar estrategias de sensibilización o de concientización a toda la comunidad educativa con fin de afianzar un clima de aceptación y confianza.
- Servir de pauta orientadora a la comunidad educativa y el puente entre la institución y la comunidad educativa.

ARTICULO 8°: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN: Las características de la evaluación que se pretenden realizar son:

- La evaluación es integral porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo.
- Es sistemática por que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
- La evaluación es continua porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.
- La evaluación es interpretativa, es decir, busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- La evaluación es flexible porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.
- Finalmente la evaluación es participativa porque está centrada en el estudiante, y participan también, los docentes y los padres de familia.

- La evaluación se asume con principios relacionados con la coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia. Es coherente cuando existe correspondencia entre el compromiso como docentes y la exigencia que se hace a los estudiantes. Es transparente en la medida que se definan previamente en un sistema de evaluación en el cual se fijan los criterios y los procedimientos; además, porque cada actividad de la evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los estudiantes. La evaluación es eficaz porque se orienta a la consecución de logros. Y es también eficiente porque optimiza el uso de los recursos.
- La evaluación tiene una función que va más allá del diagnóstico. Implica una actitud de inquietud científica, de enfrentamiento al proceso educativo desde las posiciones del cuestionamiento y la investigación.
- En síntesis, la evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa. Por todo lo anterior, la evaluación es fundamentalmente formativa y humanista dado que su propósito principal es contribuir a la formación integral del estudiante.

ARTICULO 9°: ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN: Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo, en el proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

En la medida en que las tres estrategias se aplican equilibradamente, se avanza hacia el proceso de una evaluación de carácter interpretativa, valorativa, formativa y democrática.

9.1 LA AUTOEVALUACION

En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante también puede y debe hacerlo. Para ello, en el S.I.E., se ha establecido los logros, estándares e indicadores de desempeño para cada nivel, ciclo y área. La autoevaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de la responsabilidad y afianzar su autonomía.

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una autentica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante. El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:
 - Mediante estrategias de autoevaluación por área en cada periodo académico.
 - El resultado de esta autoevaluación tendrá un reconocimiento cuantitativo del 5% en la valoración final del periodo que será complementado con los procesos de coevaluación y heteroevaluación.
 - Mediante el diligenciamiento de un formato de autoevaluación general al final del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal. Este proceso se podría realizar en otros momentos del curso a criterio de la comisión de evaluación y promoción. Lo aplica el director de grupo, y se archiva en el observador del estudiante.

Corresponde al coordinador verificar el cumplimiento por parte de los docentes de las estrategias de autoevaluación en cada área. Así mismo, corresponde al coordinador verificar la aplicación del formato de autoevaluación general por parte de los directores de grupo. Siendo la autoevaluación una realidad nueva en el proceso evaluativo de la institución.

9.2 LA COEVALUACION: Esta estrategia complementa la anterior, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Generalmente, está enmarcada por los criterios de la autoevaluación, o se incluyen algunos otros necesarios para promover el dialogo, el respeto y la libertad de opinión.

9.3 LA HETEROEVALUACION: Es la evaluación que hace un estudiante o el docente del desempeño de otros, de manera unilateral. Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes.

ARTICULO 10°: AREAS OBLIGATORIAS: El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

10.1 Ciencias Naturales y Educación Ambiental

10.2 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Cátedra de la paz.

10.3 Educación Artística

10.4 Educación Ética y en valores humanos

10.5 Educación Física, Recreación y Deportes

10.6 Educación Religiosa

10.7 Humanidades: Lengua castellana e idioma extranjero.

10.8 Matemáticas

10.9 Filosofía.

10.10 Ciencias Políticas y Económicas.

10.11 Tecnología e informática.

ARTICULO 11°: BASES CURRICULARES

ARTICULO 12°: Para el caso del bachillerato por ciclos de la jornada sabatina, las asignaturas se desarrollarán mediante el trabajo con módulos como aparece en el siguiente cuadro:

EDUCACION BASICA			
CICLO	AREAS Y/O ASIGNATURA	No. DE MODULOS POR CICLO	
III - IV	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	8	
	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA, CATEDRA DE LA PAZ	8	
	EDUCACION ARTISTICA	2	
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	2	
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2	
	EDUCACION RELIGIOSA	2	
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	8
		IDIOMA EXTRANJERO	6
	MATEMATICAS		8
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	

EDUCACION MEDIA			
CICLO	AREAS Y/O ASIGNATURA		No. DE MODULOS POR CICLO
V-VI	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	FISICA	6
		QUIMICA	6
	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS	3
		FILOSOFIA	3
	EDUCACION ARTISTICA		2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS		2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2
	EDUCACION RELIGIOSA		2
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	6
		IDIOMA EXTRANJERO	6
	MATEMATICAS		6
	TECNOLOGIA E INFORMATICA		2

Artículo 13:

Para el caso de la educación por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (Jornada Sabatina), las asignaturas que forman las áreas de humanidades y ciencias naturales tendrán un valor equivalente al 100% en forma individual

13.1 La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Ser: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

En el artículo 4 del decreto 1290 se especifica que el SIEE, debe cumplir con once aspectos básicos los cuales se describen a partir del artículo 9 del presente Acuerdo:

ARTICULO 14. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PROMOCIÓN Y REPROBACION

14.1 Indicadores de desempeño: el SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

14.1.1 Debe ser integral; es decir que abarque lo cualitativo y cuantitativo en los procesos académicos, valorando diferencias individuales, ritmos de aprendizaje, formación personal y social del educando.

14.1.2 Debe ser continua; es decir que se evalúe todo proceso desarrollado dentro o fuera del aula.

14.1.3 Debe contener el reflejo de experiencias significativas para el desempeño personal y social del educando.

14.1.4 Debe ser formativa; por ningún motivo tomarse como medio represivo frente a un nivel de convivencia social del grupo.

14.1.5 Debe ser integral: tener en cuenta los tres procesos cognitivo, personal y social.

14.1.6 Debe constituirse como elemento diagnóstico de importancia; para docentes, alumnos, padres de familia, con el objeto de plantear correctivos oportunos.

14.2 Criterios de promoción: Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un ciclo a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

14.3 para los ciclos de básica y media académica

14.3.1 Se promueve todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño básico en todas las áreas del plan de estudios.

14.3.2 Para el caso del bachillerato por ciclos lectivos especiales de la jornada sabatina, quien no obtenga un desempeño básico una vez culminado el proceso de desarrollo de los módulos de cada área y/o asignatura, contara con un periodo de 15 días para realizar el proceso de nivelación; si aún persistiere tendrá el derecho a presentar nuevamente proceso de nivelación al final del ciclo respectivo, de acuerdo al plan de actividades establecidas por el docente del área, asignatura o departamento

14.3.3 En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se promoverá aquel que de conformidad con la adaptación curricular individual haya alcanzado los mínimos exigidos para el respectivo ciclo

14.4 criterios de reprobación

14.4.1 Para los ciclos de básica primaria, se considera reprobado el ciclo el cual deberá repetirse en su totalidad cuando se obtiene un desempeño bajo en tres o más asignaturas

14.4.2 No serán promovidos al ciclo siguiente, los estudiantes de bachillerato (básica y media regular) que hayan dejado de asistir al plantel, el 20% del año escolar sin excusa justificada. Si la ausencia es de comprobada justificación, el colegio programará actividades de mejoramiento con participación de estudiantes, docentes para que el educando supere sus dificultades y alcance el nivel de desempeño básico para el ciclo.

14.4.4 en el caso del bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados (jornada sabatina), reprobaran el ciclo aquellos estudiantes que hayan perdido tres (3) o más asignaturas fundamentales, después de haber cumplido los procesos de nivelación, igualmente será reprobado el ciclo a los estudiantes que hayan quedado pendientes por nivelación y dejen transcurrir un semestre sin realizarla

Parágrafo 1 El desempeño es bajo, cuando al finalizar cada periodo el alumno no alcanza por lo menos el desempeño básico en el área, caso en el cual se considera la necesidad de desarrollar actividades de mejoramiento continuo.

14.5 Criterios de permanencia:

14.5.1 Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de nivel de convivencia social.

14.5.2 Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presenta problemas de nivel de convivencia social y sea la decisión del consejo de académico y avalado por el consejo directivo.

14.5.3 La educación es un derecho y un deber, por tanto el estudiante y padre de familia debe aportar lo mejor de sí para garantizar la continuidad del estudiante en la institución. Las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje se respetan y el bien general debe prevalecer sobre el particular.

14.5.4 En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sus padres, acudientes o apoderados, deberán presentar las últimas cuatro (4) atenciones realizadas por los médicos tratantes, de igual forma cada vez que el estudiante sea atendido medicamente deberá presentar la constancia para conocer los niveles de avance o superación de la necesidad educativa.

14.6. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:

14.6.1 Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de BACHILLER ACADEMICO habiendo cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental, para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (según lo establecido en el artículo 6º de la resolución 4120 del 12 sept de 1996, atendiendo a las disposiciones del decreto 1860 de 1994) entre otros.

14.6.3 Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.

14.6.4 La situación de los casos particulares que no se describan en este numeral, será definida por el respectivo Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico, quienes atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirán su graduación.

14.6.5 Los alumnos de VIº ciclo que no tengan áreas pendientes en los respectivos departamentos al finalizar el año lectivo, podrán graduarse en ceremonia institucional y recibirán el ciclo de BACHILLER ACADEMICO una vez cumplan los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

14.6.5 Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, y que hayan presentado dificultades deberá obtener el concepto favorable del consejo académico, quien remitirá el mismo a la comisión de evaluación y promoción para el efecto de tal decisión se levantara acta como evidencia del trámite realizado

ARTICULO 15º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

15.2 para básica primaria y bachillerato

La evaluación que la Institución aplique será integral en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos para designar los desempeños a nivel nacional así

Valoración	Nivel de Desempeño
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARAGRAFO 1: Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán así: si la centésima es menor que 5 se baja al decimal inmediatamente anterior; y si la centésima es igual o mayor que 5, se aproxima al decimal siguiente.

15.4 Aplicación de porcentajes para la valoración final de periodo de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (Jornada sabatina)

Desempeño Cognitivo	60%	Evaluaciones parciales 30%
		Evaluación general 30%
Desempeño Personal	20%	Tareas Desarrollo actividades modulares Informes Consultas e investigaciones extra clases Material de trabajo Autoevaluación Heteroevaluación

Desempeño Social	20%	Participación en clases Asistencia Coevaluación Participación activa en el desarrollo de trabajos colaborativos
	100%	

Los resultados de las evaluaciones escritas deben ser socializados, corregidos y devueltos oportunamente para aplicar correctivos y/o planes de mejoramiento.

Los siguientes son Indicadores de desempeño definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas

15.5 Desempeño Superior:

Descripción: Asume un nivel de convivencia excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

15.5.1 Indicadores de desempeño:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su nivel de convivencia y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su nivel de convivencia y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

15.5.2 Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un nivel de convivencia sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

15.5.2 Indicadores de desempeño:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de nivel de convivencia.
- Su nivel de convivencia favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

15.3 Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y nivel de convivencia aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

15.3.1 Indicadores de desempeño:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su nivel de convivencia académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de nivel de convivencia.

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

15.4 Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

15.4.1 Indicadores de desempeño:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
 - Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
 - Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
 - Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
 - Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
 - Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
 - Afecta con su nivel de convivencia la dinámica del grupo.
 - No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
-
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
 - Presenta dificultades de nivel de convivencia.
 - No tiene sentido de pertenencia institucional

PARAGRAFO 1: Para efectos de evaluación de los estudiantes en las aulas en cada una de las áreas y asignaturas cada docente planteará sus herramientas de evaluación junto con su correlación con el sistema institucional. Esto será parte integral de cada uno de los planes de aula y de área y será informado al inicio del año a los estudiantes y padres de familia.

15.5 EVALUACION DEL NIVEL DE CONVIVENCIA

El juicio valorativo para cada periodo académico el nivel de convivencia será:

15.5.1 **nivel de convivencia excelente:** para los estudiantes que mantienen el nivel superior en nivel de convivencia, normas, procedimientos y costumbres.

15.5.2 **nivel de convivencia sobresaliente:** para los estudiantes que han tenido llamados de atención durante el periodo, tienen en cuenta las sugerencias y mejoran su nivel de convivencia.

15.5.3 **nivel de convivencia aceptable:** para los estudiantes que reinciden en llamados de atención e incumplimiento de normas, y/o hayan firmado compromisos disciplinarios, según lineamientos del manual de convivencia institucional.

15.5.4 **nivel de convivencia insuficiente:** para los estudiantes con reiterado incumplimiento a los acuerdos establecidos en compromisos disciplinarios o académicos.

ARTICULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

16.1 Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:



Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

16.2 Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos de permanencia de los estudiantes teniendo en cuenta el área a través de la elaboración de una **matriz de evaluación** en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

Serán estrategias de valoración integral las siguientes:

- Evaluar los desempeños de los estudiantes en forma continua, permanente y secuencial, permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación del estudiante.
- La observación de nivel de convivencias, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los cambios de índole cognitivo, cultural, personal y social del estudiante.
- El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida.
- Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y garantizando el logro de los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- Los estudiantes comprenderán el significado de los procesos y los resultados obtenidos, y junto con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitirán avanzar en su desarrollo de manera normal.
- La evaluación será colegiada e implicará responsabilidad social. Se involucrará en ella al estudiante, al docente, al padre de familia/acudiente y otras instancias, en los que serán los estudiantes agentes activos y protagónicos de las clases, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.
- La evaluación permitirá reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el nivel de convivencia y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- La evaluación generará planes de apoyo y mejoramiento cimentados en la evaluación integral, que apunten a la superación de las deficiencias presentadas por los estudiantes en sus desempeños.
- Los estudiantes conocerán desde el inicio del período los logros a evaluar y los eventos evaluativos de cada uno de ellos.

Entre los eventos evaluativos que se implementarán para valorar los desempeños de los estudiantes en cada asignatura están: talleres, socio dramas, mesas redondas, debates, paneles, trabajos individuales y en equipos colaborativos, prácticas y trabajos de campo, consultas e investigaciones, pruebas escritas y orales, pruebas tipo test, exposiciones, observaciones, resolución de problemas, ensayos, proyectos de aula, entre otros.

PARAGRAFO: Para los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir que obtengan valoración con DESEMPEÑO BAJO en una o más asignaturas recibirán como estrategias de apoyo una semana antes de finalizar el periodo académico respectivo, actividades de REFUERZO Y NIVELACIÓN cuya valoración hará parte de la evaluación del periodo mismo. El Director de cada curso registrará en el observador del estudiante las áreas en las que quedó con **DESEMPEÑOS BAJOS. Y LAS FECHAS DE REFUERZO Y NIVELACION**

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN: La práctica de la evaluación implica la realización de un conjunto de actividades ordenadas e interrelacionadas y coherentes con las fases del proceso evaluativo que permitan la práctica real de la evaluación en la institución, tales como:

- **Evaluación diagnóstica o búsqueda y obtención de la información:** consiste en que cada agente educativo determina el alcance de los niveles relacionados con el proceso, para ello requiere diseñar y aplicar instrumentos que permitan la realización de una evaluación diagnóstica o conducta de entrada y utiliza además la observación permanente del estudiante en la realización de actividades de aprendizaje, así como actividades de auto y coevaluación.
- **Organización y análisis de la información:** consiste en obtener explicaciones del análisis de la información con base a los Indicadores de desempeño establecidos previamente y formular juicios y conclusiones.
- **Toma de decisiones:** consiste en prescribir una serie de actividades complementarias para subsanar deficiencias o profundizar en los aspectos que la requieran, reajustar o consolidar la práctica pedagógica, promover al estudiante; etc.
- **Expresión de la evaluación:** se refiere a la formulación de juicios valorativos, descriptivos y explicativos.

Este proceso requiere tener en cuenta acciones de tipo general:

17.1. AL COMENZAR EL AÑO LECTIVO

- Articulación de la planeación y la acción evaluativa con fines y objetivos, filosofía de la institución, logros esperados, indicadores de desempeño, criterios para la evaluación y promoción dentro del proyecto educativo institucional.
- Constitución y puesta en funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.
- Análisis del contexto para determinar las necesidades y características de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- Definición del plan de estudios incluyendo logros o indicadores de desempeño, Indicadores de desempeño y de promoción.
- Difusión de los Indicadores de desempeño y promoción a todos los agentes educativos.
- Aplicación de las estrategias de sensibilización o concientización a toda la comunidad educativa con el fin de lograr aceptación y confianza.
- Reuniones con los docentes con el fin de analizar la situación de los estudiantes en la promoción de un ciclo a otro.

17.2. DURANTE EL AÑO LECTIVO

- Información sistemática con el fin de orientar y animar el proceso por parte de las comisiones de evaluación y promoción.
- Diálogo continuo con los estudiantes sobre avances y dificultades para determinar actividades y realizar retroalimentación permanente.
- Integración de la evaluación a la práctica de actividades cotidianas a través de la observación, seguimiento y registro de hechos en el desarrollo del proceso educativo.
- Información a los estudiantes a través de la entrega de informes de evaluación u otros medios que el docente considera pertinente.

17.3. AL CULMINAR EL PERIODO, SEMESTRE O AÑO ESCOLAR

- Realización de un informe general evaluativo de las comisiones de evaluación y promoción para determinar el alcance de logros, revisar procesos y prever actividades de refuerzo y superación.
- Concertación con los estudiantes sobre acciones a seguir, con el fin de superar deficiencias y fortalecer aciertos.
- Información a los estudiantes sobre los resultados de la evaluación, toma de decisiones y correctivos a seguir.
- Programación y realización de actividades de refuerzo y recuperación de planes especiales de apoyo para los estudiantes que los requieran
- Evaluación de resultados.

- En la institución el procedimiento de evaluación se realiza a través del siguiente mecanismo de acuerdo con el nivel de desarrollo del estudiante:
- Los docentes en el aula, presentan, explican y dialogan con los estudiantes los Indicadores de desempeño, estableciendo las metas a alcanzar.
- Se plantean actividades, tareas para evidenciar el desempeño de los estudiantes a lo largo del proceso.
- Al finalizar cada período, el docente analiza el proceso de cada estudiante y formula el concepto de logros obtenidos o dificultades presentadas, fortalezas, recomendaciones y compromisos.
- El docente programa las actividades grupales o individuales que requieran para superar fallas o limitaciones en la consecución de logros.
- Los estudiantes que alcanzan todos sus logros u obtienen un nivel de desempeño significativamente alto, desarrollan actividades de profundización, actúan como monitores de clase y colaboran con sus compañeros.
- Los estudiantes que alcancen un nivel de desempeño **básico**, refuerzan aquellas actividades que tengan algunas limitaciones.
- Los estudiantes que presentan dificultades u obtienen un nivel de desempeño bajo, desarrollan las siguientes actividades:
 - **Actividades de recuperación:** se realizan diferentes actividades con el fin de subsanar las deficiencias presentadas y revalorar el desempeño del estudiante.
 - **Actividades pedagógicas complementarias:** se realizan a los estudiantes que persisten con las dificultades, después de cumplir con las actividades de recuperación. Estas las recomiendan la comisión de evaluación para apoyar la labor docente.
 - **Actividades pedagógicas especiales:** son aquellas que se desarrollan en las dos últimas semanas de labores académicas, para aquellos casos que el comité de evaluación considere como especiales debido a la persistencia de las dificultades y bajo nivel de desempeño.
 - Análisis del desempeño individual y grupal de cada nivel o ciclo por parte del comité de evaluación y promoción
 - Reunión del comité de evaluación y promoción para análisis de casos especiales y promoción.
 - Entrega de informe.

17.4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar

de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

La institución privilegia las siguientes estrategias para valorar integralmente a los estudiantes:

17.4.1 Desarrollo cognitivo- saber

- Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
- Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (SABER).

17.4.2 Desarrollo Procedimental-Saber Hacer:

- Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.

- Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.
- Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

17.4.3 Desarrollo actitudinal - saber ser

- La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
- La coevaluación que realizan docente y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.
- El registro de observaciones que diligencie el docente en su respectiva planilla de evaluación integral.
- Los formatos de seguimiento del curso, en la agenda del estudiante, en los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.
- La observación y el registro de las actitudes y nivel de convivencias que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos la institución se propone desarrollar en los estudiantes.
- La participación de los estudiantes en las actividades de formación humana y cristiana: convivencias, retiros, pastoral, dirección de grupo y talleres de desarrollo humano entre otros.

17.4.4 Estudiantes con necesidades educativas especiales

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

- La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos ciclos.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los docentes de la institución.

Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes saludados.

17.5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para todos los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de aprendizaje la institución aplicará el proceso de refuerzo y superación. Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los docentes de las áreas que se deben nivelar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de nivelación se aplica en el tiempo que determine la Institución.

17.5.1. Procedimiento para refuerzo y superación

El proceso continuo de aplicación de refuerzo y superación es el siguiente:

- Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación comunica el listado de los estudiantes que

deben reforzar y superar.

- Todos los estudiantes relacionados en el listado de refuerzo y superación recibirán de los docentes de las diversas áreas a reforzar y superar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por cada Institución, dicho proceso.
- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de refuerzo y superación definido por la Institución y en los archivos pertinentes.
- Terminado el proceso de refuerzo y superación la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- La Institución comunicará a los estudiantes los resultados finales del refuerzo y superación.

17.5.2. Procedimiento para nivelaciones

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas éste presente dificultades académicas, la Institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.

17.6. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Técnica es el conjunto de procedimientos y actividades que permiten que se manifieste y demuestre el aprendizaje para poderlo valorar con las metas planteadas.

Se utilizan de acuerdo a los propósitos definidos, se integra a las diferentes fases del aprendizaje para captar la información que permita articular, explicar, comprender y concluir sobre el desarrollo y los procesos de formación de los estudiantes.

14.6.1. Técnicas Básicas: Las técnicas a tener en cuenta en la institución son:

- **Aplicación de cuestionarios:** consiste en proporcionar una serie de preguntas, previamente elaboradas. Permiten obtener información en forma rápida posibilitando su análisis en el momento y después de terminado el evento evaluativo.

- **Pruebas orales:** es un medio de expresión oral que busca el entendimiento a través del diálogo, en esta se incluyen el resumen, la discusión, la conclusión y la exposición de ideas, de forma individual y por grupos.
- **Pruebas prácticas:** son actividades que deben realizar los educadores para valorar el aprendizaje, mediante la realización, elaboración o aplicación de modelos, proyectos o productos.
- **Técnicas grupales estructuradas:** están diseñadas para dinámicas de grupo. Con ellas se hacen evidentes las actitudes hacia el aprendizaje, propiciando la reflexión del contenido temático, la forma y el proceso.
- **Observación:** consiste en examinar en forma atenta y permanente los procesos de formación del estudiante, tanto en el aula como fuera de ella, con el fin de recoger información sobre sus características y nivel de convivencias. Los datos se recogen en el “diario de aula o diario de campo” del educador, o el instrumento que adopte para el efecto.
- **Entrevista:** es una conversación planeada con un propósito determinado. Esta ofrece una garantía en la precisión de datos o de la información, ya que da la posibilidad de captar las actitudes del entrevistado frente al tema y la profundidad de sus respuestas.

17.6.2. Técnicas que facilitan descubrir y comprender intereses, expectativas y dificultades del aprendizaje.

17.6.2.1 Observación de hechos: La observación es la base de la percepción y está, de la cognición. Los hechos constituyen el núcleo de la existencia, observarlos y analizarlos es indispensable para actuar y vivir mejor. Se pueden realizar observaciones activas o pasivas: activas cuando el observador se involucra en los hechos; pasivas, cuando no.

Una buena observación puede efectuarse siguiendo cuatro fases: inducción, preparación, observación de campo y reconstrucción. El objeto de la inducción es motivar y definir una intención cognitiva lo cual puede realizarse a través de lecturas, diálogos, observación de fotos, videos, etc. La preparación incluye la determinación del tema o problema, la ruta de recorrido y la elaboración de guías. La observación de campo se puede iniciar de manera general, luego se focalizan los componentes para integrarlos finalmente. El objeto de la reconstrucción es analizar el tema o problema para conceptualizar y concluir; para ello se puede descubrir el fenómeno o narrar el hecho, analizarlo desde la teoría, aclarar los conceptos implícitos y elaborar conclusiones.

17.6.2.2 Problematización: Un problema se concibe como una meta con su

correspondiente conjunto de pasos para alcanzarla. Plantear un problema significa describir el estado actual del sistema y el estado ideal o deseado. La solución consiste en encontrar la secuencia adecuada de acciones para transformar un estado en otro. Para ello se parte del estudio diagnóstico de la realidad en la cual se quiere operar, la descripción de las situaciones, la identificación de necesidades y los caminos de solución. Plantear el problema implica determinar su espacio o el conjunto de elementos que están relacionados con la necesidad que se quiere satisfacer. El objetivo central del plantear un problema es comprenderlo; identificar sus componentes y los nexos entre ellos. La comprensión del problema es más de la mitad del camino para encontrar su solución, la cual se puede asumir como la mejor vía para satisfacer la necesidad.

En la aplicación pedagógica de esta actividad, los docentes pueden describir una situación específica para que el estudiante encuentre necesidades, plantee problemas, descubra los caminos de solución, los valore e identifique mejor.

17.6.2.3 Experimentación: Armar un experimento es intentar predecir resultados que luego se prueban mediante la variación sistemática de condiciones de control. Experimentar no es lo mismo que ensayar, el ensayo surge de la improvisación; el experimento, es un análisis cuidadoso de hechos y de teorías. El experimento se puede iniciar con la observación de un hecho y con el estudio de la teoría que lo explica. Como producto de ello se formula el problema y se plantean hipótesis, las cuales se ponen a prueba a través de una contrastación empírica o manejo controlado de variables. Se analizan los resultados a la luz de la teoría y se concluye probando o falseando la hipótesis. Finalmente, se vuelve al cuerpo teórico para analizar y comprender mejor la estructura de conceptos.

Usualmente, los estudiantes desarrollan experimentos planteados en los manuales o por el docente. Es conveniente orientarlos para que diseñen sus propios experimentos, lo cual se puede inducir a través de preguntas del tipo: ¿Cómo probar que...? ¿Qué influye más sobre Z, X o T?

17.6.2.4 Exposición: La tarea de enseñar está muy ligada a la actividad de explicar. Que explicar, cuándo y cómo son asuntos de relativa importancia para el docente. La exposición suele ser útil cuando se introduce un tema o problema del cual el estudiante tiene poco conocimiento, ésta le ayuda a elaborar una idea general. Las buenas exposiciones parten de un esquema previo y de una justificación, se realizan de manera organizada, en tiempos relativamente cortos y con ayudas didácticas que mantengan la atención. Una buena exposición motiva, orienta y organiza el proceso de aprendizaje.

Las exposiciones realizadas por los estudiantes también son necesarias especialmente para ampliar la comprensión y aplicación de los conceptos. Lo interesante es que ellos la asuman de manera voluntaria, que las vean como una oportunidad de aprendizaje, no como cargas que deben llevar. Los docentes pueden contribuir con apoyo y orientación, ojalá en momentos previos. No se recomiendan estas exposiciones en serie, porque puede disminuir notoriamente la atención entre los propios estudiantes.

17.6.2.5 Lectura: Buena parte del trabajo pedagógico se basa en la comprensión de textos de diferente índole. La condición inicial de este proceso es contagiar al estudiante del gusto por la lectura que vive el docente, despertando su interés. La elección del texto es primordial y por ello el estudiante debe participar en ello. Conviene iniciar con una lectura estructural, la identificación de los componentes o líneas temáticas generales. En una siguiente fase se puede realizar una lectura detallada reconociendo los propósitos del autor, las ideas específicas, las secuencias de sucesos, el espacio, el tiempo y las diversas relaciones entre estos elementos.

La competencia lectora se complementa con el conocimiento de las estructuras lingüísticas inmersas.

17.6.2.6 Representación de conocimiento: En la mente del estudiante se encuentra su conocimiento como representaciones de la realidad. Ese conocimiento puede ser expresado a través de medios como la imagen y la palabra, usando formatos de información como textos, maquetas, planos, dibujos, cuadros, diagramas, tablas, grafos, esquemas o mapas. Cuando el estudiante efectúa una representación organiza su conocimiento disponible, por ello, es una de las mejores actividades especialmente para la formación y comprensión de conceptos.

Los docentes implementan esta estrategia cuando permiten que los estudiantes expresen la forma como entienden las cosas; cuando les orientan el proceso y les ofrecen retroalimentación de cómo mejorar sus representaciones. Lo ideal sería que los cuadernos que usan los estudiantes en las diferentes áreas se constituyan en instrumentos de representación.

17.6.2.7 Ejercitación: Los ejercicios tienen varias finalidades, entre ellas, entrenarse en una destreza física, en una habilidad mental o poner en práctica un enunciado teórico, desarrollar procedimientos o algoritmos. Constituyen una estrategia eficaz en el proceso de aprendizaje si se practican de manera gradual, dosificada; evitando la monotonía y el cansancio extremo. Toman valor para el estudiante si él entiende y acepta por qué y para

qué se realizan. Usualmente se desarrollan los ejercicios planteados por el docente y los que se encuentran en los textos. Pero el valor pedagógico se incrementa, si el estudiante plantea y resuelve sus propios ejercicios. El acompañamiento por parte del docente y la retroalimentación incrementan el efecto del ejercicio sobre el aprendizaje.

17.6.2.8 Estudio de casos: Un caso se tipifica como un hecho real, pertinente o interesante, que puede estudiarse y derivarse de él un aprendizaje. Se pueden considerar casos tan sencillos como la caída de una piedra, hasta otros tan complejos como la epopeya de un pueblo. Luego de ser seleccionado el caso, bajo los criterios ya señalados, los estudiantes reconstruyen los hechos relevantes, exponen su argumento, identifican causas y consecuencias, analizando a la luz de los conceptos implícitos. Del hecho se pueden obtener conclusiones válidas y se pueden realizar extrapolaciones aplicables a otro tipo de casos o situaciones cotidianas.

17.6.2.9 Juegos de roles: Son juegos en los que cada estudiante asume un rol o papel que cumplir dentro de un contexto o situación determinada. Para ello se selecciona un acontecimiento de interés, que ojalá encierre dilemas o posiciones encontradas. Luego de caracterizar los personajes, las acciones o las ideas, los estudiantes se organizan y montan una breve representación teatral. Esto le sirve a ellos mismos y a los observadores para entender el papel de cada cual en función de las circunstancias de los que le rodean. Se recomienda un análisis ulterior que conduzca a conclusiones prácticas. Los juegos de roles favorecen la comprensión de fenómenos controvertidos y además brindan la oportunidad a los estudiantes para desarrollar sus habilidades histriónicas.

17.6.3. Algunas técnicas e instrumentos evaluativos utilizados en la institución

APRENDIZAJE POR EVALUAR	TÉCNICA	INSTRUMENTOS
	Aplicación de cuestionarios individuales o en equipo, de forma oral o escrita	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios • Lista de respuestas correctas o criterios de calificación • Instrumentos de codificación y dosificación
DESARROLLO CONCEPTUAL	Resumen, discusión y exposición por grupos (Trabajo en equipo)	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de discusión • Guías de observación (escalas)

CONOCIMIEN TOS	Entrevista en equipo (prueba oral)	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de entrevista • Guías de observación(escalas estimativas) • Instrumentos de codificación y calificación
	Discusión en equipos y exposición de conclusiones	
CONOCIMIEN TOS, HABILIDADES Y ACTITUDES	Ejercicios de planificación de preferencia en equipos (técnica grupal estructurada)	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de discusión • Instrumentos para sistematizar las respuestas • Instrumentos de codificación y calificación
ANÁLISIS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIEN TO Y DE LA FORMA COMO SE CONSTRUYÓ	Planteamiento de problemas vinculados con la realidad, a los que deban buscar una solución creativa, por equipos o en plenaria(Estudio de caso)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso o problema para su análisis • Guía de discusión • Instrumentos de codificación y calificación
	Caracterizaciones (Juego de roles) o socio dramas donde se da un papel previamente preparado y posteriormente se analiza (técnica grupal estructurada)	<ul style="list-style-type: none"> • Roles o papeles de cada personaje • Guía de discusión • Instrumentos para sistematizar respuestas
DESARROLLO COGNOSCITIV O	Aplicación de cuestionarios	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de eficiencia cognitiva • Pruebas de eficiencia conceptual • Pruebas de Competencias
DESARROLLO COGNITIVO	Demostración de una habilidad o destreza mediante la realización de determinadas actividades en situaciones reales o simuladas, en forma individual o en equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de las actividades a realizar • Escalas estimativas • Instrumentos de calificación y codificación • Pruebas de competencias integrando operaciones mentales

	Elaboración de un producto determinado que demuestre que se posee la habilidad, individualmente o en equipo (prueba práctica)	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de las actividades a realizar • Escalas estimativas • Instrumentos de calificación y codificación • Pruebas de competencias integrando las operaciones mentales
--	---	--

Se utiliza con el fin de estimular el pensamiento reflexivo y la creatividad y el procesamiento de las respuestas a partir de la información que encuentra el estudiante.

Los docentes atendiendo las características de las diferentes áreas utilizan otras técnicas activas e interactivas adecuadas a la necesidad de los estudiantes, el ambiente escolar y el proceso de aprendizaje.

ARTICULO 18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

18.1 Para estudiantes de básica primaria

18.1.1 Al iniciar el período académico el estudiante recibirá una información completa de unidades a desarrollar en cada área, actividades, métodos evaluativos, estrategias de apoyo, etc. que le permitan asimilar los conocimientos en cada área.

18.1.2 Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

18.1.3 El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada área, de manera que la coordinación académica, el consejo académico y el consejo directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. De igual forma se deberá mantener informado al alumno de la situación académica y de convivencia actual .

18.2 Para estudiantes bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados(jornada sabatina)

18.2.1 Al inicio del estudio de cada uno de los módulos, el docente realizara actividades diagnosticas que le permitan identificar el estado del grupo frente al alcance de los desempeños esperados planteados inicialmente, para reorientar los procesos que permitan el alcance de los logros.

18.2.2 Al iniciar cada proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas, el docente responsable dará a conocer a los estudiantes los Indicadores de desempeño y promoción correspondiente.

18.2.3 La institución y los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias deben ser apoyadas por ambientes virtuales de aprendizaje de manera extemporánea

18.2.4 El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada de las áreas y/o asignaturas

ARTICULO 19. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

19.1) AUTOEVALUACION: La autoevaluación es entendida como la reflexión personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral, integra los criterios de coevaluación (con los compañeros de clase) y Heteroevaluación (incluye al director de grupo y a la coordinación académica y de convivencia).

La autoevaluación involucra a los estudiantes dentro del proceso de valoración, es parte fundamental para hacer de éste un proceso balanceado, evidencia una reflexión del estudiante sobre los avances que ha logrado y de qué manera los ha logrado, permitiéndole desarrollar desempeños, competencias y mecanismos de mejoramiento

La autoevaluación de los estudiantes tendrá un valor equivalente al 10% de la evaluación de cada asignatura o área en cada uno de los períodos académicos y se hará teniendo en cuenta 3 criterios: lo actitudinal, lo conceptual y lo procedimental.

Con fundamento en los desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño, el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad, la autocrítica, la argumentación y la autocorrección.

En cuanto a la autoevaluación académica, al finalizar el período, el docente hará una reunión en su clase, en la cual permitirá la autoevaluación de cada estudiante en su área, cada estudiante calificará su desempeño en el área o asignatura modo de auto-valoración y seguidamente los demás estudiantes y el director de grupo participarán a modo de coevaluación.

Para la autoevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta los criterios indicados en el literal del numeral 4.1 (Indicadores de desempeño) de este sistema de evaluación, pero la nota dependerá del cambio de actitud y la mejoría en los desempeños que haya tenido el estudiante en el área durante el respectivo periodo.

En caso de no llegar a un acuerdo, el estudiante, el director de grupo y el Coordinador revisarán el proceso y tomarán una decisión (Heteroevaluación). Si agotado el paso anterior, aún no se llega a una decisión, el Coordinador citará a la Comisión de evaluación y en presencia del estudiante, tomarán la decisión final. De esta reunión se dejará constancia mediante acta firmada por los asistentes. La decisión de la Comisión de evaluación no dará lugar a una instancia superior.

Los estudiantes consignarán la autoevaluación de todas las asignaturas en los cuadernos correspondientes, sujetos a la escala valorativa definida mediante los siguientes criterios:

- a) Asistencia a clases y actividades
- b) Responsabilidad
- c) Participación positiva en clase
- d) Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres
- e) Compromiso institucional
- f) Buen nivel de convivencia.
- g) Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente
- h) Interés, motivación y esfuerzo.
- i) Trabajo en equipo
- j) Uso adecuado y oportuno del cuaderno comunicador a padres.
- k) Uso adecuado de recursos
- l) Buen rendimiento académico.

Cada estudiante calificará el resultado del análisis de los criterios a modo de auto-evaluación y seguidamente los demás estudiantes y profesor del área participarán a modo de coevaluación.

La autoevaluación académica aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), de acuerdo a las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante así como las adecuaciones curriculares correspondientes.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACION. INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

AREA: _____ CURSO: _____ DOCENTE: _____
 NOMBRE: _____

ASPECTOS	PERIODO I			PERIODO II			PERIODO III			PERIODO IV		
	N	S	AV	N	S	A V	N	S	A V	N	S	A V
Asisto puntualmente a clases.												
Soy puntual en la entrega de mis trabajos, tareas y consultas.												
Asumo con responsabilidad mis evaluaciones.												
Justifico mis ausencias.												
Presento adecuadamente mis apuntes, trabajos y talleres.												
Demuestro interés por aprender y profundizar contenidos.												
Soy disciplinado en mis clases.												
Participo activamente en el desarrollo de talleres en el aula.												
Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.												
Me comporto adecuadamente en los actos de comunidad.												
Presto atención a clases.												
Me esfuerzo por superar mis dificultades.												
Me relaciono con los demás con cordialidad y el buen trato.												

Colaboro en el orden y aseo de la institución.																				
TOTAL VALORACIONES																				

COMENTARIOS DEL O LA ESTUDIANTE

I PERÍODO

II PERÍODO

III PERÍODO

IV PERÍODO

ACUERDOS A ESTABLECER

I PERÍODO

II PERÍODO

III PERÍODO

IV PERÍODO

CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN MI AUTOEVALUACIÓN Y EL TRABAJO REALIZADO, ME CALIFICO GLOBALMENTE ASÍ

PRIMER

PERIODO: _____

TERCER PERIODO:

SEGUNDO PERIODO:

CUARTO

PERIODO: _____

—

19.2) LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar definidos en el aparte de valoración actitudinal.

Para la autoevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta los criterios indicados en el literal g. del numeral 4.5. (Indicadores de desempeño) de este sistema de evaluación, pero la nota dependerá del cambio de actitud y la mejoría en los desempeños que haya tenido el estudiante en el área durante el respectivo periodo.

En caso de no llegar a un acuerdo, el estudiante, el director de grupo y el Coordinador revisarán el proceso y tomarán una decisión (Heteroevaluación). Si agotado el paso anterior, aún no se llega a una decisión, el Coordinador citará a la Comisión de evaluación y en presencia del estudiante, tomarán la decisión final. De esta reunión se dejará constancia mediante acta firmada por los asistentes. La decisión de la Comisión de evaluación no dará lugar a una instancia superior.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

Reconocimiento por parte de Educadores y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.

Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

La autoevaluación académica aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), de acuerdo a las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante así como las adecuaciones curriculares correspondientes

19.3) LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el Maestro para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el Docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

ARTÍCULO 20: Los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 20% o más a las actividades de las asignaturas, durante los periodos académicos, serán valorados con **DESEMPEÑO BAJO**. Las inasistencias continuas por licencia de maternidad o incapacidad médica que superen el 20% de las actividades académicas tendrán un proceso especial para superación de logros.

PARAGRAFO: Los estudiantes de la Jornada Sabatina que presenten excusa laboral permanente podrán tener horarios especiales semi presencial, pero en ningún caso superando el 30% de las actividades académicas programadas.

ARTÍCULO 21: La comisión de evaluación y promoción será autónoma y se regirá por los criterios establecidos en el presente acuerdo institucional. Se conformará una comisión de evaluación y promoción por cada ciclo que ofrece.

PARÁGRAFO: Para efectos de la promoción, los docentes de Ciclo IV y Ciclo V de Media se reunirán al finalizar cada semestre académico y antes de la elaboración de las planillas finales y sus conclusiones serán tenidas en cuenta por la comisión de evaluación y promoción. El Consejo Académico reglamentará los tiempos, funciones y criterios para estas reuniones de docentes.

ARTICULO 22: Compete al Consejo Académico organizar el trabajo y calendario de las comisiones y los parámetros para establecer procedimientos y estrategias para el análisis en los avances o dificultades académicas.

ARTÍCULO 23: En todas las decisiones de las comisiones se tendrá en cuenta que la responsabilidad de la educación y formación de los jóvenes y adultos compete a la institución, al estudiante y a la familia del mismo. Las comisiones establecerán estrategias para lograr el avance académico y personal, que implique acciones concretas y comprometan al estudiante, al docente y a los padres de familia.

ARTÍCULO 24: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR: Durante el año lectivo y al finalizar cada periodo académico, la comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los casos de estudiantes que persisten en **DESEMPEÑOS BAJOS**, para proponer las estrategias necesarias.

2. Decidir las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar **LOS DESEMPEÑOS BAJOS** y programar los tiempos y espacios de REFUERZO O NIVELACIÓN y profundización a partir de las actividades y guías propuestas y elaboradas por los docentes. Dichas actividades se basarán en un programa pertinente con las dificultades que presentó el estudiante.
3. Resolver las reclamaciones que se presenten ante esta instancia
4. Definir la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 25: PROMOCIÓN: Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales. Se presentan los siguientes tipos de promoción:

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la institución a cada estudiante y donde acredita que superó los estándares institucionales para el ciclo.

25.1. PROMOCIÓN NORMAL: Se consideran como criterios para ser promovidos de un ciclo a otro los siguientes:

- Haber obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios
- Haber asistido al 80% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

25.2 PROMOCION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Atendiendo lo establecido en el artículo 8 del decreto 2082 de 1996, en la evaluación del rendimiento escolar de los educandos con limitaciones y/o necesidades educativas especiales, se deberán adecuar los medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida. Corresponde al consejo académico establecer los criterios y procedimientos para este tipo de evaluación para ser aprobado por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Los casos de los estudiantes con NEE llevarán un seguimiento continuo y especializado y serán tratados en las comisiones de evaluación y promoción de cada ciclo pero se levantará un acta diferente donde se consignen las decisiones sobre estos teniendo en cuenta los proyectos educativos personalizados Y elaborados conjuntamente entre los docentes y los responsables del área de psicología.

PARAGRAFO 2: Los criterios para la definición de la promoción de los estudiantes con necesidades educativas permanentes son:

1. Reconocimiento de los avances y dificultades que evidencia el estudiante, de manera particular, de acuerdo con sus potencialidades individuales
2. Socialización e integración al grupo.
3. Participación activa, comprometida y permanente del padre de familia.
4. Edad cronológica.
5. Logros mínimos alcanzados de acuerdo con el proyecto de adaptación curricular individual.

ARTICULO 26: NO PROMOCION: La comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la no promoción de los estudiantes.

26.1 CRITERIOS

Se considera para el reinicio de un ciclo los siguientes aspectos:

- Estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

26.2 PROCEDIMIENTOS:

- La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio.
- La no promoción al ciclo siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir.
- Cuando un estudiante debe reiniciar un ciclo, asume un compromiso académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias que provea la institución a través del proceso de acompañamiento.
- Cuando un estudiante se le permite repetir un ciclo, según el caso, asume un compromiso de convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un nivel de convivencia correcto y constructivo, siguiendo en todos los lineamientos, pautas y normas del manual de convivencia.

La institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la comisión de evaluación y promoción y de los respectivos directores de grupo.

ARTÍCULO 27: Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán ordinariamente al finalizar cada periodo, y extraordinariamente cuando la autoridad Académica lo determine, teniendo como referente el informe del docente y los condensados del proceso de evaluación correspondiente.

PARAGRAFO: Para efectos de la promoción de los educandos, la comisión de evaluación y promoción se basará en las planillas oficiales del boletín final.

ARTÍCULO 28: Las decisiones de la Comisión de evaluación y promoción serán apelables, ante la Comisión respectiva, por cualquier miembro de la comunidad educativa en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación de las decisiones en cartelera.

PARAGRAFO 1: Para solicitar apelación se debe radicar en Consejo Académico un formato dirigido a la comisión, que contenga los siguientes elementos:

1. Informe del avance de logros.
2. Motivos y argumentos de la apelación
3. Informe académico.

PARAGRAFO 2: Si el resultado de la apelación es negativo, se podrá acudir, en primera instancia, al consejo académico y en segunda instancia al consejo directivo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, quienes estudiarán el caso, teniendo en cuenta el informe de la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 29: Las comisiones tomarán como fuente de información, para sus decisiones, los siguientes elementos:

1. Copia del boletín del estudiante.
2. Informes de orientación, cuando sea requerido por la comisión y en caso de haber seguimiento.
3. Auto evaluación del estudiante. Se realizará cada periodo académico.
4. Observador del estudiante, en el cual deben registrarse las evidencias de avances y dificultades, con la firma del profesor y estudiante.
5. Los resúmenes estadísticos de cada ciclo.
6. Evidencias del desempeño de los estudiantes cuando la comisión lo solicite por considerarlo necesario.

PARAGRAFO: El departamento de psicología será responsable de organizar el proceso de auto evaluación de estudiantes y de organizar la documentación respectiva. El Consejo Académico participará trazando los lineamientos para la autoevaluación del estudiante.

ARTÍCULO 30: PROMOCION Y REPROBACION EN LA EDUCACION BASICA:

Un educando aprobará los ciclos I a IV (JORNADA SABATINA) cuando la valoración final de las diferentes áreas sea BASICO O MAS.

REPROBARAN ciclo I (Jornada Sabatina) a ciclo IV (Jornada Sabatina) los siguientes educandos:

1. Aquellos con DESEMPEÑOS BAJOS en un (1) área.
2. Los que hayan dejado de asistir injustificadamente al veinte por ciento (20%) o más de las actividades durante el año escolar.

PARAGRAFO 1: Todo educando que termine el año con una o dos áreas con desempeños bajos, se considerará aplazado y se someterá a un plan de ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA SU NIVELACIÓN que deberá culminar a más tardar la ÚLTIMA semana del año lectivo. Si el estudiante no supera sus desempeños después de este plan se considerara reprobado y deberá repetir el ciclo. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente para las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le BRINDARÁ DURANTE LA ULTIMA SEMANA del año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 4 de este acuerdo y su resultado se anotará en el libro de Actas de Recuperación y como observación en el registro escolar del educando y en los certificados.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante proviene del exterior y que pertenezca a los países que tienen el Convenio Andrés Bello, presentará examen de suficiencia académica, con base en ello el Consejo Académico, determinara el ciclo al cual se debe incorporar.

PARAGRAFO 3: Si el estudiante proviene de país que no posee el convenio educativo Andrés Bello, deberá validar los certificados ante autoridad competente (Ministerio de Educación Nacional), además presentará el examen de suficiencia académica.

PARAGRAFO 4: Si el estudiante proviene de otra institución educativa, con el concepto de aplazado o no promovido con logros pendientes, deberá dentro del primer periodo académico realizar las respectivas actividades de nivelación y así poder promover

al ciclo siguiente. Si no supera la calificación básica en alguna de las áreas a nivelar, se entenderá como NO PROMOVIDO y deberá reiniciar o repetir el ciclo respectivo.

ARTICULO 31: PROMOCION Y REPROBACION DE LA EDUCACION MEDIA.

Un estudiante aprueba el ciclo V (Jornada Sabatina), o ciclo VI (Jornada Sabatina), cuando los conceptos valorativos finales de las diferentes áreas sean BASICO O MAS

REPROBARAN el ciclo V (Jornada Sabatina) o ciclo VI (Jornada Sabatina) a los siguientes educandos:

1. Aquellos con **DESEMPEÑOS BAJOS** en una (1) o más áreas.
2. Los que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del veinte por ciento (20%) de las actividades durante el año escolar.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de ciclo V (Jornada Sabatina) QUE TERMINE EL AÑO con una o dos áreas con desempeños bajos, se considerará aplazado y se someterá a un plan de asesoría y acompañamiento para su nivelación que deberá culminar a más tardar la última semana año lectivo. Si el estudiante no supera sus desempeños después de este plan se considerara reprobado y deberá reiniciar el ciclo. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente para las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le FACILITARÁ DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA del año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo a los términos del artículo 4 de este acuerdo y su resultado se anotará en el libro de Actas de Recuperación y como observación en el registro escolar del educando y en los certificados.

PARAGRAFO 2: El educando de ciclo VI (Jornada Sabatina) tendrá derecho a recibir su título de bachiller de Media académica si alcanza como mínimo desempeños básicos en cada una de las áreas en todos y cada uno de los ciclos señalados en los diversos niveles que cursó el estudiante, para culminar su educación básica secundaria y media. **ADEMAS DE LOS REQUISISTOS DE LEY COMO EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.**

PARAGRAFO 3: Para efectos de la promoción de los educandos de **ciclo VI** la comisión de evaluación y promoción se basará en las planillas oficiales del boletín final.

PARAGRAFO 4: El estudiante de **ciclo VI** Jornada Sabatina, que al finalizar el año obtenga en una o dos áreas **DESEMPEÑOS BAJOS** se considerará aplazado y recibirá su título de bachiller solamente y siempre y cuando haya superado sus desempeños. El Instituto garantizará que el proceso de refuerzo y nivelación se realice antes de la ceremonia oficial de graduación. Quienes no superen sus desempeños en este proceso serán reprobados y deberán repetir el ciclo.

PARAGRAFO 5: El estudiante de **ciclo VI** Jornada sabatina, que no haya cumplido con el Servicio Social conforme a lo estipulado por la ley y reglamentado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, no podrá recibir el título hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 6: El colegio garantizará el cupo de los estudiantes que reprobren ciclo VI y deseen reiniciar en la Institución, exceptuando los casos en que haya dificultades frente a la convivencia institucional.

ARTICULO 32: GRADUACIÓN: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en este SIEE, su proyecto educativo institucional, y el Manual de Convivencia en consonancia las normas vigentes.

El estudiante que aprueba en esta institución el CLEI VI de La Jornada Sabatina, recibirá el título de bachiller siempre y cuando acredite los siguientes requisitos:

1. Certificado de calificaciones de desempeño de los grados Quinto de básica primaria a undécimo(VI ciclo) o certificados de los CLEIs I a VI en el nivel de media según sea el caso, en los que conste el ciclo debidamente aprobado de acuerdo con la normatividad vigente en el año en que se cursó.
2. Certificado de cumplimiento con el servicio social estudiantil
3. Documento de identidad (copia de tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

Cuando el estudiante fue promovido en esta u otra institución en un determinado grado o CLEI con asignatura(s) o área(s) reprobada(s), esto no será impedimento para el otorgamiento del título de bachiller.

La institución programará cada año escolar la ceremonia pública de graduación a la cual serán convocados los estudiantes que aprueben el CLEI VI con la totalidad de las áreas y asignaturas aprobadas, al igual que la convivencia escolar.

ARTICULO 33. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: Para todos los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de aprendizaje la institución aplicará el proceso de refuerzo y superación. Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los docentes de las áreas que se deben nivelar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de nivelación se aplica en el tiempo que determine la Institución.

33.1 PROCEDIMIENTO REFUERZO Y SUPERACION: El proceso continuo de aplicación de refuerzo y superación es el siguiente:

- Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación comunica el listado de los estudiantes que deben reforzar y superar.
- Todos los estudiantes relacionados en el listado de refuerzo y superación recibirán de los docentes de las diversas áreas a reforzar y superar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por cada Institución, dicho proceso.
- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de refuerzo y superación definido por la Institución y en los archivos pertinentes.
- Terminado el proceso de refuerzo y superación la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- La Institución comunicará a los estudiantes los resultados finales del refuerzo y superación.

ARTICULO 34: PLANES ESPECIALES DE APOYO Y / O PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO:

Cuando la realización corriente de las actividades pedagógicas planeadas y programadas no es suficiente para que el estudiante obtenga los logros esperados, es necesario programar y realizar el plan de actividades de apoyo y con el fin de superar las debilidades y profundizar en los casos en que las diferencias de ritmo e intereses particulares de los estudiantes así lo exijan.

34.1 PLAN DE REFUERZO Es el que se le prescribe a los estudiantes con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas al finalizar cada período escolar y resultado de la reunión de la comisión de evaluación y promoción.

Este plan contiene las actividades de refuerzo y superación y las recomendaciones para que el estudiante supere las dificultades. Este plan incluye las recomendaciones para el docente y los compromisos adquiridos por el estudiante y demás agentes que participen en él.

34.2 PLAN DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE MOTIVACION Y/O PROFUNDIZACION: Se les prescribe por la comisión de evaluación y promoción a los estudiantes, con desempeños excepcionalmente altos o superior y que alcanzan los logros esperados en un tiempo menor que el previsto, con miras a propiciar la promoción anticipada y a estimular su progreso.

34.3 PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS AL CICLO SIGUIENTE: Son programas que la institución debe diseñar y aplicar a los estudiantes que no logren promoverse al ciclo siguiente.

Tiene como objetivo favorecer la promoción del estudiante durante el primer periodo del año escolar del año siguiente y en la medida que este demuestre la superación de las deficiencias académicas deberá promoverse al ciclo siguiente.

En todos los casos, la institución tiene que hacer un seguimiento de cada estudiante en el año.

Los resultados del proceso de evaluación, es decir la información organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en que se encuentra el estudiante dentro de su proceso de formación, con referencia a los estándares y los logros.

La responsabilidad de los agentes educativos se orienta a garantizar un máximo de promoción, tendiendo al 100%, de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. Sin embargo, cuando la realización corriente de las actividades pedagógicas planeadas y programadas no es suficiente, es necesario diseñar planes o actividades de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, que incluyan entre otras:

- Actividades grupales o individuales: planeadas por cada uno de los docentes durante el año lectivo como parte de las actividades normales del curso, que, de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los logros previstos.
- Actividades pedagógicas complementarias: Son las que recomiendan la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar para ser aplicadas a aquellos estudiantes con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

Se presenta a continuación algunas actividades de refuerzo y superación que pueden ser utilizadas por los docentes:

Las actividades de refuerzo y superación son actividades pedagógicas diferentes a las orientadas por el educador que son necesarias para que el estudiante supere las dificultades. Estas deben interesar al estudiante y referirse a las diferentes dimensiones de su personalidad. Es necesario programar y realizar actividades complementarias con el fin de superar las deficiencias y profundizar en los casos en que las diferencias de ritmo e intereses particulares de los estudiantes así lo exijan. Estas actividades pueden ser:

34.3.1 Actividades Grupales O Individuales: Monitorias de asignatura, guías de recuperación, estudio dirigido, consultas en biblioteca.

34.3.2 Actividades de Profundización: Asignación de monitorias de asignaturas, lecturas, resolución de problemas, realización de experimentos, trabajos de creatividad, producciones artísticas literarias, culturales, interpretación de modelos.

34.3.3 Actividades pedagógicas complementarias: Ejercicios de habilidad de síntesis, razonamiento lógico, estudio dirigido, trabajo individual, trabajo en grupo, actividades lúdicas, ejercicio de expresión oral, realización de entrevistas, pronunciación de trabalenguas, retahílas, coplas, adivinanzas, explicación de tiras cómicas.

34.3.4 Actividades complementarias especiales: Guías de recuperación, estudio dirigido, análisis de una película, actividades lúdicas, interpretación de situaciones.

ARTICULO 35. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

35.1 Los docentes presentarán a Coordinación diferentes tipos de evaluaciones con preguntas contextualizadas con el fin de preparar los estudiantes a pruebas saber.

35.2 El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTICULO 36. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

36.1 PARA EDUCACION BASICA Y MEDIA

La valoración emitida al culminar un año, debe reconocer los resultados del proceso implementados por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante. Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año

escolar y no simplemente promediar los resultados de cada periodo (Directiva Ministerial 29), para lo cual con el fin de informar a sus acudientes sobre los avances alcanzados.

ARTICULO 37. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES

REGISTRO DE DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES

DOCENT

AREA:

PERIODO:

GRUPO: :

AÑO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESEMPEÑO COGNITIVO					DESEMPEÑO PERSONAL					DESEMPEÑO SOCIAL					VALORACION					VAL FIN
		EV. ESCRIT AS	EV. ORA L	EX P.	DEF .	EV. G.	TAREA S	CO NSU LTA S	AP UN	TALL ERES	DE F.	PA R	AS IS	A. E V	CO EV	DEF .	40 %	2 0 %	2 0 %	2 0 %	DE F.	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						

ARTICULO 38. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

38.1 El alumno, solicitará al docente la revisión de la prueba que considere haya sido mal valorada; una vez recibido el resultado de la evaluación por parte del docente.

38.2 El alumno, si el docente no ha dado trámite a su petición, solicitará por escrito ante la coordinación su queja al día siguiente de su reclamación con el docente.

38.3 La coordinación, estudiará el caso y de no ser posible su solución en esta instancia se llevará a estudio por la comisión de evaluación y promoción quien definirá la acción a seguir.

38.4 De no resolverse dicha situación en la comisión de evaluación y promoción pasará a estudio del consejo académico quien definirá la acción a seguir.

38.5 De no resolverse dicha situación en el consejo académico pasará a estudio al consejo directivo quien definirá la acción a seguir como última instancia.

ARTICULO 39. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

39.1 PRIMERA INSTANCIA:

- Deberá ser por escrito por el estudiante.
- Deberá ser en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, ante el docente evaluador.
- El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador.

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS FORMATO DE RECLAMACIONES (PRIMERA INSTANCIA)		
Fecha: _____		
Nombre: _____ Ciclo: _____ Area: _____		

CAUSA	SUSTENTACION (Normativo y/o de hechos)	DOCENTE EVAL.

Firma: _____

39.2 SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la coordinación).
- El estudiante o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán exponer por escrito mediante el siguiente formato la situación ante la coordinación.

INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS FORMATO DE RECLAMACIONES (SEGUNDA INSTANCIA)		
Fecha: _____		
Nombre: _____ Ciclo: _____ Area: _____		

SITUACION	SUSTENTACION (Normativo y/o de hechos)	COORDINADOR

Firma: _____

- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- Deberá entonces la Coordinación con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 2 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de apelación y de revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el comité de evaluación y promoción). Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximo de 3 días hábiles.
- Si se llegase hasta el recurso de Apelación y Revisión entonces el comité de evaluación y promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

ARTICULO 39. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto José Celestino Mutis atendiendo al Artículo 11 del Decreto 1290 del 16/04/90 y teniendo en cuenta las Instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- Gobierno escolar
- Órganos de participación de los estudiantes
- Medios de comunicación: página web si existiere, agenda estudiantil, circulares, encuestas, formato de quejas, reclamos y sugerencias.

Se Incorpora para el año 2016 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa.

Para la construcción y reformas del SIEE, se contará siempre con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil, Personero y el Consejo Directivo.

ARTICULO 40. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

40.1 Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

40.2 Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

40.3 Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: No aplica

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

40.4 Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben: No aplica.

1. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
2. Analizar los informes periódicos de evaluación.

41. DIRECTRICES METODOLÓGICAS GENERALES: Para la aplicación del sistema institucional de evaluación, SIE, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Verificar que los organismos del gobierno escolar estén legalmente constituidos atendiendo las normas legales vigentes.
- Verificar que la institución está rediseñando el currículo y estructurando el plan de estudios.
- Revisar los resultados de la evaluación institucional del año anterior para constatar las necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.
- Lo ideal es que el sistema institucional de evaluación, SIE, se revise y se le hagan las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer período académico.
- La aplicación del SIE, es una responsabilidad colectiva y participativa y en especial todos los docentes con su idoneidad profesional y ética deben aportar su esfuerzo y elementos técnicos pedagógicos.
- Es muy importante recalcar que el SIE, es una parte estructural del plan de estudios diseñado y aprobado en la institución, con el fin de conocer los logros, estándares curriculares, indicadores de logros, Indicadores de desempeño.
- Si el SIE, no tiene soporte en el plan de estudios definido y en un currículo propio, las acciones que se planifiquen, ejecuten y evalúen con el SIE no tienen validez y se corre el riesgo de evaluar algo que no se ha pretendido realizar.
- El SIE debe ser aprobado por el consejo directivo y presentado a la comunidad educativa para su difusión y comprensión.
- Se requiere la realización de reuniones con los docentes de los distintos niveles, ciclos con el propósito de dar a conocer el SIE.

41.1 REGISTRO DE RESULTADOS DE LA COMISION DE PROMOCION Y REPROBACION: Son formatos donde los docentes y las comisiones llevan un registro cuidadoso de los casos de persistente desempeño bajo y persistente superación en la consecución de logros.

El registro de dicha información se realiza a través de:

- **Registro de apoyo recibido:** este formato es llevado por los docentes a la comisión de evaluación y promoción, donde el docente prescribe las actividades de recuperación, en caso necesario las actividades complementarias sugeridas y las actividades pedagógicas complementarias especiales programadas en el plan de actividades de apoyo.
- **Informe final de ciclo:** este formato registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del ciclo donde se especifique la situación legal del estudiante si es promovido, y si es reprobado por inasistencia o insuficiencia de logros

41.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACION: El SIE, está dispuesto a desarrollarse en períodos consecutivos con un lapso de tres años por los cuales la institución aspira a buscar la máxima calidad.

Para realizar el seguimiento del SIE, la institución seguirá las siguientes pautas:

- Informar y sensibilizar la comunidad educativa sobre las estrategias del SIE adoptado por la institución.
- Reuniones periódicas en talleres pedagógicos
- Recibir información permanente de los docentes
- Elaborar los logros, los estándares curriculares e indicadores y adaptarlos a la institución.
- Diseñar e introducir herramientas, recursos, metodologías y estrategias que enriquezcan la tarea evaluativa.
- Diligenciar los documentos sugeridos en el S.I.E.
- Recibir asesorías permanentes de personas especializadas.
- Registrar cuidadosamente el estudio de cada uno de los casos que sean remitidos.
- Codificar y archivar los informes recibidos de las diferentes dependencias de la institución.
- Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presenten los estudiantes
- La comisión debe trabajar y tomar decisiones para que sea de fácil aplicación y aprender a ver a sus miembros no como fiscalizadores sino como equipo de apoyo, interesados en el perfeccionamiento de los procedimientos evaluativos, garantizando decisiones cada vez más justas.
- Los docentes deben dar cumplimiento a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción.

En el proceso de la evaluación institucional se va a tener en cuenta los parámetros del S.I.E., para ser evaluados y hacerles los correspondientes ajustes.

41.3 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA

41.3.1 Para reclamaciones de estudiantes: El estudiante puede realizar la debida reclamación escrita siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la comisión de evaluación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al consejo académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la secretaria de educación.

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes y al consejo estudiantil de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

41.4 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES:

- El consejo académico recibirá durante los meses de junio y julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación, S.I.E.
- El consejo académico consolidará y socializará las diferentes propuestas. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación, SIE, se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

ARTICULO 42. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

42.1 Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

42.2 Ante cualquier situación no planteada en el presente documento se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290.

42.3 Este documento de resignificación del SIEE, será sometido a estudio y revisión del Consejo Directivo para su aprobación y adopción en el PEI.

